

1116-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con veintidos minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.**

Por auto n.º 0990-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral, informó al partido Encuentro Nacional los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de San Rafael, provincia Heredia, celebrada de manera virtual en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno e indicó las inconsistencias detectadas en la misma, dentro de las que se encuentran que, “(...) no proceden los nombramientos de Oscar Enrique Oviedo Arce, cédula de identidad n.º 105380538, en el puesto de presidencia suplente; Cecilio Enrique Ríos Guerrero, cédula de identidad n.º 202430426, y Eduard José Miranda Hernández, cédula de identidad n.º 402580459, estas dos últimas personas con nombramientos en las delegaciones territoriales propietarias, en virtud de que sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación a los cargos designados, (...)”.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, es celebrada en formato virtual, asamblea cantonal en la misma circunscripción de cita, misma que contó con el quorum de ley y en la cual, según el informe de fiscalización presentado por la persona delegada encargada de fiscalizar la misma, se designó a Cecilio Enrique Ríos Guerrero, cédula de identidad n.º 202430426, en los puestos de presidencia suplente y delegación territorial propietaria; y a Miguel Antonio Agüero Ramírez, cédula de identidad n.º 105320597, en el puesto de delegación territorial propietaria.

Aunado a lo anterior, el día veintiséis de abril del año en curso, fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, carta de aceptación a nombramientos en ausencia en los puestos de presidencia suplente y delegación territorial, efectuados

en asamblea del veinticuatro de abril del presente año, de Cecilio Enrique Ríos Guerrero, con cédula de identidad conocida.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Heredia**  
**Cantón San Rafael**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105320597	MIGUEL ANTONIO AGUERO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401890237	MAYELA ALEJANDRA AGUERO VILLANEA	SECRETARIO PROPIETARIO
401320044	LORENA MIRANDA PANIAGUA	TESORERO PROPIETARIO
<b>202430426</b>	<b>CECILIO ENRIQUE RIOS GUERRERO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
111190125	JASON FRANCISCO CHAVARRIA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
401800571	NATALIA ESQUIVEL ALFARO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401370337	LUIS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>202430426</b>	<b>CECILIO ENRIQUE RIOS GUERRERO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
111190125	JASON FRANCISCO CHAVARRIA ROJAS	PROPIETARIO
401320044	LORENA MIRANDA PANIAGUA	PROPIETARIO
401890237	MAYELA ALEJANDRA AGUERO VILLANEA	PROPIETARIO
<b>105320597</b>	<b>MIGUEL ANTONIO AGUERO RAMIREZ</b>	<b>PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha

que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref nº: (5393, 4535 / 5475, 4685) -2021